



Radicado: D 2023070000749

Fecha: 06/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

**Por el cual se modifica parcialmente un acto administrativo y se traslada un (a)
Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con
Recursos del Sistema General de Participaciones**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por la Ley 1437 de 2011, artículo 45 que trata la *Corrección de errores formales*. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: "*Modificación o aclaración del nombramiento*. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos."

Mediante el Decreto N° **2023070000589**, del 24 de enero de 2023, se trasladó a la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MURINDO, sede LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

MURINDO, plaza N° 16462, en reemplazo de la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, quien pasa a otro municipio.

En atención a que la plaza para la cual fue trasladada la señora Rodríguez Santacruz no cumple con las condiciones necesarias para la mejora de la salud de la Docente, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° **2023070000589**, del 24 de enero de 2023, en el artículo quinto, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MUTATA, sede E U ANA JOAQUINA OSORIO, del municipio de MUTATA, plaza N° 16552, en reemplazo de la señora **ANLLY XIOMARA CALLEJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042770861**, quien pasa a otro municipio, y no como se expresó allí.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario trasladar a la señora **ANLLY XIOMARA CALLEJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042770861**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MURINDO, sede LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MURINDO, plaza N° 16462, en reemplazo de la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, quien pasó a otro municipio; la señora Callejas Rojas, viene laborando como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, en la I. E. MUTATA, sede E U ANA JOAQUINA OSORIO, del municipio de MUTATA, plaza N° 16552.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070000589**, del 24 de enero de 2023, en el artículo quinto, en el sentido de indicar que se traslada a la señora **FLOR MARIA RODRIGUEZ SANTACRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.416.163**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 1A regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente De Aula en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MUTATA, sede E U ANA JOAQUINA OSORIO, del municipio de MUTATA, plaza N° 16552, en reemplazo de la señora **ANLLY XIOMARA CALLEJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042770861**, quien pasa a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ANLLY XIOMARA CALLEJAS ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1042770861**, Licenciada en Lengua Castellana, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, en el nivel de Básica Primaria, para la I. E. MURINDO, sede LICEO MURINDO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de MURINDO, plaza N° 16462, en reemplazo de la señora **SHIRLEY ROJAS SANTOS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **39.320.255**, quien pasó a otro municipio; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

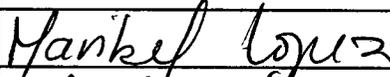
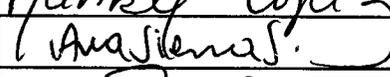
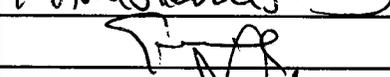
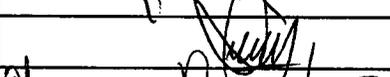
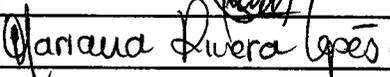
ARTÍCULO QUINTO: *A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.*

Parágrafo: *En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		02/02/2023
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano		03/02/2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		03/02/23
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado		30/01/2023
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa		27/01/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.